

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Diciembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.318 /12.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008; Decreto Alcaldicio N°1525/12 de fecha 24 de Agosto de 2012, que contrata a doña Gianina Pasteni Butler; Decreto Alcaldicio N°1708/12 de fecha 14 Septiembre de 2012, que aprueba contrato a don Ruben Rojo Sembler; Decreto Alcaldicio N°1951/12 de 26 de Octubre de 2012, que aprueba la Contrato a don Cesar Morales Soto, todos del Programa denominado "Yo Creo Mi Barrio"; Memorando N°51/12 de 05 de Diciembre de 2012, de la Coordinadora del Programa antes mencionado, dirigida a la Directora de Desarrollo Comunitaria; Memorando N° 2927/12 de fecha 11 de Diciembre de 2012, que solicita la ampliación del contrato de doña Gianina Pasteni Butler, prorrogándolo, bajo las mismas condiciones, desde el 07 de Diciembre de 2012, hasta el 31 de Diciembre de 2012 del mismo año; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébense los siguientes anexos de Contratos a base de honorarios, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se señalan a continuación del programa "Yo Creo Mi Barrio", que modifican la cláusula tercera de los contratos primitivos, celebrado con fecha 01 de Septiembre de 2012, en el sentido de ampliar la fecha de vigencia del contrato desde el 07 de Diciembre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.

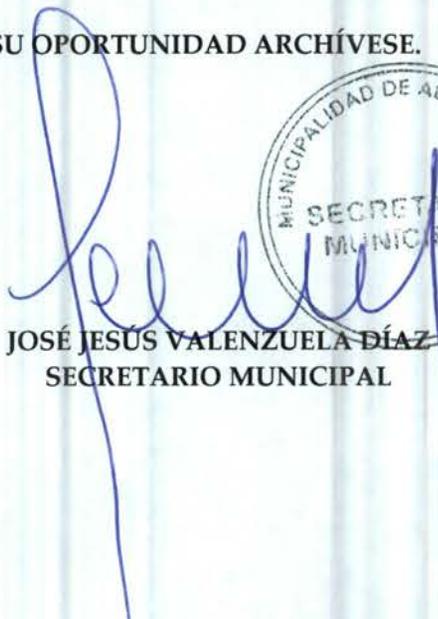
Nombre	RUT	Función
Gianina Pasteni Butler	16.866.511-3	Asistente Social
Ruben Rojo Sembler	15.004.558-4	Educador Social
Cesar Morales Soto	15.685.909-5	Psicologo

2.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, los efectos jurídicos de los contratos primitivos celebrados entre las partes con fecha 01 de Septiembre de 2012, que contrata al prestador ya individualizado.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar, la que deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.05.42, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LRM/jrh
Distribución:
Dpto. Personal
Deportes y Cultura
Dir. Control